

## ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

LEY UNIVERSITARIA N° 30220 SUNARP – PARTIDA: 11308505 RUC: 20602252940
AFILIADA A LA CAMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD "A-3" /22-08 2018
RESOLUCION N° 006734/2019/DSD-INDECOPI
RESOLUCION N° 006519 – 2019/DSD – INDECOPI

## RESOLUCION DIRECTORAL № 10/AGUNT-2024 DIRECCIÓN EJECUTIVA

Truiillo, 17 de enero 2024

Visto el Oficio correspondiente de la EMPRESA DENOMINADA CENTRO NACIONAL DE EDUCACION COMPLEMENTARIA "CENEC" E.I.R.L., con Partida Registral 11429638, RUC № 20607618934 y su representante Sr. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GUEVARA, identificado con DNI № 43502623, GERENTE, quien solicita la continuación de la *PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL*/PROYECCION SOCIAL DE CAPACITACION, para la firma de la certificación de eventos académicos no curriculares.

## **CONSIDERANDO:**

Que la organización a través de su representante, solicita la autorización para la participación institucional y ejecución de eventos académicos no curriculares como diplomados, cursos, seminarios talleres, conferencias y otras actividades académicas análogas, enmarcados en las diferentes áreas profesionales. Estas actividades se podrán realizar mediante las modalidades: presencial, semipresencial, distancia o virtual/ modular a través de las plataformas necesarias. Que es política institucional de la ASOCIACION DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, la planificación de eventos académicos no curriculares, que es autofinanciada por la empresa solicitante y estando las condiciones expuestas y en uso de las atribuciones que competen a la Dirección Ejecutiva de la AGUNT.

## SE RESUELVE:

- 1.- APROBAR, La autorización mediante la firma del ente autorizado de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional de Trujillo para la PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL AUSPICIO DE PROYECCION SOCIAL DE CAPACITACION, de eventos académicos no curriculares dirigidos a profesionales y público en general por el periodo de 1.5 años (18 meses) a partir de la fecha de suscripción y /o continuación, siendo de entera responsabilidad por parte de la institución solicitante llevar el registro y códigos de participantes, la organización, desarrollo y marcha administrativa de dichos eventos económicos académicos.
- 2.- Designar al Dr. FEDERICO GONZALES VEINTIMILLA PRESIDENTE AGUNT, para la firma de los eventos de capacitación realizados; los mismos que se darán en conformidad con su firma profesional correspondiente.
- 3.- Designar al Econ. ALFREDO ELIEZER BARRIGA VELLUTTINI- SUPERVISOR ACADEMICO AGUNT, para la firma de los eventos de capacitación realizados; los mismos que se darán en conformidad con su firma profesional correspondiente
- **4.-** Se hace mención que la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional de Trujillo no cuenta con la Oficialización y Reconocimiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo.
- 5.- La EMPRESA DENOMINADA CENTRO NACIONAL DE EDUCACION COMPLEMENTARIA "CENEC" E.I.R.L., se compromete a hacer llegar donaciones logísticas a la AGUNT y dichos bienes serán distribuidos en beneficio de las comunidades necesitadas de nuestra Región.
- 6.- La presente Resolución se genera en un marco jurídico de derecho privado que rige nuestra legislación vigente.

Registrese, comuniquese y

ANDO MENDOZA PACHECO ector Ejecutivo

c.c. interesado

TELEF.: 044 – 955624900 - 948658228 email: asociaciongraduadosunt@gmail.com.